



Gobierno del Estado de Guerrero



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2010-01

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la convocatoria emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Guerrero a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas de fortalecimiento del posgrado en el Estado.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los Proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado Guerrero, ha identificado la demanda o demandas de fortalecimiento al posgrado que son prioritarias para el estado, para ser atendidas con recursos del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero.

Cada una de las demandas contiene:

- Antecedentes

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Productos esperados
- Usuarios de la información

Estas demandas se encuentran en el documento anexo “**Demandas Específicas**”, que forma parte de estos términos de referencia.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala en cada caso y que atienden la siguiente definición:

MODALIDAD C: Creación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las Universidades, Instituciones de Educación Superior y en los Centros de investigación del Estado, orientado a:

- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Incorporación de científicos y tecnólogos.

MODALIDAD D: Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado.

- Equipo científico y tecnológico para laboratorios.
- Adquisición de material bibliográfico y hemerográfico.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las diferentes modalidades de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Gobierno del Estado de Guerrero <http://www.querrero.gob.mx> y del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

2. Estructura y características de las propuestas:

2.1. La estructura de la propuesta deberá considerar:

1. Justificación.

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2. Propuesta de creación de valor.

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como resultado de la ejecución del proyecto.

3. Propuesta técnica.

a. Antecedentes

Deberán presentarse debidamente documentados, las características del posgrado que se propone atender. Los documentos indispensables para la valoración actual del posgrado serán:

- El documento que resulta de la autoevaluación del posgrado, que podrá presentarse siguiendo los lineamientos aplicables del proceso de autoevaluación señalado en el Marco de Referencia para la Evaluación de Programas de Posgrado de la Convocatoria 2010 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, que se encuentra en la página de CONACYT www.conacyt.gob.mx

b. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos de la propuesta, así como las metas particulares para cada rubro de solicitud y etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Rubros de apoyo y recursos requeridos

Se describirán los rubros de apoyo solicitados y los recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

I) Atracción o retención de investigadores para posgrados.

1. En el caso de atracción de investigadores, se otorgarán becas a profesionales con grado académico de doctorado por el monto estipulado por CONACYT. La institución se comprometerá a contratar al investigador al término del programa y éste se compromete a cumplir con los lineamientos de evaluación del programa que le competen. Este apoyo deberá ser debidamente justificado.

2. Se podrán otorgar becas para retener investigadores que fueron previamente contratados por la institución solicitante. En estos casos, la beca otorgada, sumada al monto de los honorarios que devenga el investigador en la institución, igualará el monto de la beca señalada en el inciso anterior para los casos de doctorado; y en los casos de que el investigador cuente con grado de maestría el monto de la beca será hasta por la misma cantidad estipulada por el CONACYT. Las becas de retención de investigadores se otorgarán siempre y cuando el investigador se dedique de tiempo completo al posgrado apoyado. La institución se comprometerá a contratar al investigador al término del programa bajo condiciones que le permitan conservar el ingreso percibido por un lapso mínimo de dos años. Asimismo el investigador se compromete a cumplir con los lineamientos de evaluación del programa que le competen.

II) Apoyos para estudiantes del posgrado.

1. Los estudiantes de posgrado contarán con un apoyo igual al que otorga CONACYT para estudios de posgrado del mismo nivel. Para ello deberán cubrir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas vigente.

III) Estancias técnicas o de investigación de profesores de los posgrados.

1. Se podrán otorgar becas para realizar estancias hasta por un periodo de 6 meses en otras instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

2. Se podrán invitar profesores de otras instituciones hasta por un periodo de 6 meses. La beca incluye el apoyo para gastos de viaje y manutención, conforme a otros programas de CONACYT.

IV. Apoyo para infraestructura de los posgrados.

1. Equipo científico y tecnológico para laboratorios.

2. Adquisición de material bibliográfico y hemerográfico.

e. Programa de actividades y presupuesto

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. Los indicadores deberán ser explícitos para permitir verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

f. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de la institución solicitante del apoyo y del programa a ser beneficiado. Asimismo se habrá de establecer el compromiso institucional de apoyo al proyecto, en términos de las capacidades de la institución.

g. Productos entregables

Descripción de los resultados en términos cuantificables.

h. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados, cuantificables y entregables, en los siguientes rubros:

- Contribución a la formación de recursos humanos de alto nivel del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- En su caso, consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica.

- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.
- Incorporación del investigador a la Institución al término del programa, por un lapso mínimo de dos años.
- Estar en condiciones de postularse para ingresar el PNP.

2.2. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y una persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

2.5 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, en la que la institución establezca el nivel de prioridad del posgrado, y el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

Se considera entre otras, la construcción de edificaciones para albergar o consideradas como: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, indispensables para la realización del proyecto; ésta deberá ser un complemento indispensable y no como fin principal del mismo.

Lo infraestructura adquirida para la ejecución del proyecto, será propiedad de las instancias ejecutoras o de la figura jurídica que se constituya para tal efecto, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos.

El monto para la adquisición será de 50 % de los recursos otorgados para el proyecto.

En los documentos que acrediten la propiedad se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Fondo.

5. Evaluación y selección de propuestas

5.1 Propuestas

Tanto la evaluación de las propuestas, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados de común acuerdo por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Guerrero.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

5.2 Recepción y evaluación de propuestas

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados ([RCEA](#)) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Guerrero](#) y del [CONACYT](#).

5.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

5.3.1. Viabilidad técnica.

- a) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Guerrero.
- b) Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c) Impacto y beneficio que incorpore la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención de sus necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del Estado de Guerrero.
- d) Viabilidad y capacidad de ejecución, para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- e) Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.
- f) Inserción del Posgrado en el Plan de Desarrollo de la institución.
- g) Compromiso del beneficiario con los resultados de la formación de recursos humanos de alto nivel, y del fortalecimiento del posgrado.
- h) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- i) Tiempo y costo de ejecución.
- j) Calidad a nivel nacional del programa de posgrado que se propone fortalecer y/o consolidar.
- k) Calidad de los beneficiarios o grupo de investigación seleccionado.
- l) Argumentación que exprese las razones del fortalecimiento del programa de posgrado y el área de estudio.

5.3.2. Impacto y beneficio socioeconómico.

- a) En la formación de recursos humanos.
- b) En los indicadores socioeconómicos.

5.3.3. Compromisos del proponente

- a) Recursos concurrentes aportados

b) Personal e infraestructura comprometida.

5.3.4. Tiempo y costo de ejecución

a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen, con base en el presupuesto solicitado, en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y en la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCyT](#).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

6.2 Monto aprobado y primera ministración

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados por el

responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y por escrito ante el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

6.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo Mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

6.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado de Guerrero podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

6.5 Auditorias al proyecto

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

6.6 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.7 Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

7.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

7.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Guerrero](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Consideraciones adicionales

8.1 Generales

a) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.

c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

e) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Manejo de la información:

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.”

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Glosario

• **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Guerrero, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado de Guerrero.

• **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto**

Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

• **Etapas del proyecto**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

• **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

• **Fondo Mixto**

Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Guerrero”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Guerrero y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la

tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de Impacto**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.

- **Propuesta**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Guerrero y que sea presentado al Fondo Mixto.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.

- **Representante Legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto**

Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto**

Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo**

Instancia o empresa proponente.

• **Usuario**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Mayor Información:

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, solicitando soporte o ayuda al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero o al CONACYT.

Asimismo para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección ayuda@conacyt.mx, o en las oficinas de:

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG)

Av. Lázaro Cárdenas No. 22 Col. Temixco
C.P. 39089
Chilpancingo, Gro.
Tels. (747) 4 71 65 91 y 4 71 45 95
cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º.Piso,
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03940, México, D.F.
Tel. 01 (55) 53-22- 77- 00 exts. 6710, 6711 y 6780
rcruz@conacyt.mx; sgutierrezj@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Chilpancingo Gro., el **día 23 de agosto de 2010.**